



MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRÍGUEZ,
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



SINDICO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRÍGUEZ,
PUEBLA
2018 - 2021

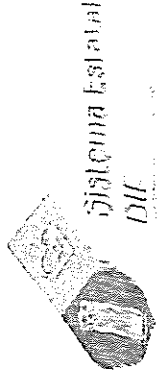


REGIDORA DE
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA
2018 - 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA. C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, REPRESENTADO POR EL(LA) MIREYA GONZÁLEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL(LA) SINDICO MUNICIPAL, MIGUEL MÉNDEZ PASTRANA Y EL(LA) REGIDOR (A) DE SALUD, ROSA GARCÍA JUÁREZ. QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. El Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 03, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 establecido en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.
- E. El presente Convenio de Colaboración para la Operación de los Programas Alimentarios de Asistencia Social para el Ejercicio, tiene sustento y fundamento en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, específicamente los artículos 15, 17 fracciones I, IV y V y 18, en donde este último a la letra dice:
"Artículo 18. El Organismo en la prestación de servicios y en la realización de acciones de asistencia social se coordinará con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con personas físicas y morales de los sectores social y privado dentro del ámbito de competencia que a cada una correspondiera, en esta materia."
- F. "EL SEDIF", tiene las facultades de celebrar acuerdos específicos con los Municipios en atención a la coordinación establecida en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; aunado a la autorización que hiciera el Órgano de Gobierno de dicha Entidad, dentro de la 2ª SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA de fecha 15 de mayo de 2020, en el ACUERDO 03/2ª ORDINARIA/ 2020
- G. Asimismo, como objetivo de "EL SEDIF" el promover programas de asistencia social pública e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los niños y niñas, es importante lograr y operar en coordinación con diferentes sectores y niveles de autoridad, los Programas Alimentarios de apoyo a los niños y niñas beneficiarios (as), para contribuir a disminuir la problemática de mala alimentación en la población escolar, principalmente de las comunidades con un alto grado de marginación y desnutrición.
- H. Que en este contexto, resulta necesario suscribir el presente instrumento con el propósito de definir las bases para la ejecución de los Programas de Asistencia Social, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 y demás ordenamientos correlativos aplicables.



MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRÍGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.55



DECLARACIONES

I. DE "EL SEDIF":

MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021

[Handwritten signature]

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como el 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de agosto de 1986 y reformada el 27 de julio de 2018.

I.2 Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es el recto en materia de asistencia social y tiene como uno de sus principales objetivos la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, a fin de atender a los sujetos vulnerables señalados en el mismo ordenamiento legal.

I.3 Que su representante, la C. Delfina Leonor Vargas Gallegos, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad de conformidad con el acta de la 1ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, por la que se le nombra como Directora General del "SEDIF" dentro del punto de ACUERDO 04/19 EXTRAORD/2019, por unanimidad de votos de la Junta Directiva, misma acta que se protocolizó identificándose con el Instrumento notarial número 15, 132 (quince mil ciento treinta y dos), Volumen número 175 (Ciento setenta y cinco), folio número 8, 117 (ocho mil ciento diecisiete) de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público número treinta y siete del Distrito Judicial de Puebla y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y que además cuenta con facultades legales suficientes para formalizar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 4 fracción IV, 7 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla.



SINDICO
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021

[Handwritten signature]

I.4 Que el C. Francisco Javier Navarrete López, en su carácter de Titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 8 fracción VIII y 10 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Directora General del Organismo, para los objetivos de este instrumento.

I.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle 5 de Mayo número 1406, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72000.



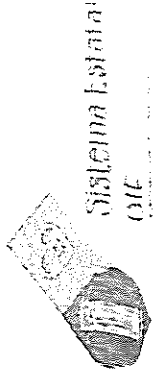
RECORDERA DE
 SALUDAMIENTO Y
 ASISTENCIA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021

[Handwritten signature]

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que el (ta) C. MIREYA GONZÁLEZ PÉREZ, en su carácter de Presidente(a) Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de TEPANGO DE RODRÍGUEZ, acredita su personalidad con la que se ostenta mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha 15 de octubre de 2018 y con la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado, de fecha 31 de julio de 2018, y que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los diversos 91 fracción XLVI y 203 fracción V y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.

II.2 Que el (ta) C. MIGUEL MÉNDEZ PASTRAMA acredita su carácter de Síndico Municipal mediante la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha 31 de julio de 2018 y con el Acta de Cabildo del municipio en cita de fecha 15 de octubre de 2018, y que cuenta con facultades bastantes para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 100 fracción I, 206 fracción V y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.



MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRIGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.65



MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



SINDICO
 MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021



SECRETARIA DE
 SALUBRIDAD Y
 ASISTENCIA PUBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021

II.3 Que el (la) C. ROSA GARCÍA JUÁREZ, en su carácter de Regidor (a) de Salud del Municipio de TEPANGO DE RODRIGUEZ, participa en el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.

II.4 Que con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el cabildo en sesión Extraordinaria número 519, celebrada con fecha 02 de 06 de 2020, autorizo a El (La) Presidente (a), a El (la) Síndico Municipal y El (la) Regidor (a) de Salud, para firmar el presente Convenio.

II.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se cuentan en el presente acto y conocen perfectamente el alcance de lo determinado en las declaraciones expresadas.

III.2 Que es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de la población sujeta de la asistencia social.

III.3 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales suscriben el presente instrumento, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Derivado de lo anterior, se celebra el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución de los Programas Alimentarios de Asistencia Social, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020) y demás ordenamientos correlativos aplicables como lo son sus Reglas de Operación.

SEGUNDA.- ALCANCES. "LAS PARTES" convienen en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le correspondan, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de las familias, escolares y comunidades marginadas por medio de los siguientes Programas de Asistencia Alimentaria

ALINEACIÓN A LA EIASADC

PROGRAMAS	INTEGRACIÓN	ALINEACIÓN A LA EIASADC
DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA	BRICK DE LECHE DE 250 ML., BARRA O GALLETA INTEGRAL DE 30 GRs. FRUTA DESHIDRATADA CON CACAHUATE	PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
APOYO ALIMENTARIO A ESTANCIAS DE DÍA DEL DIF ESTATAL	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A CASAS DE ASISTENCIA CON CONVENIO SEDIF	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA



Sistema Estatal
DIF

MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRIGUEZ
MONTO: \$ 15,616.65



MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



SINDICO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA
2018 - 2021

RESCATE NUTRICION	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
APOYO ALIMENTARIO A MUJERES EMBARAZADAS, EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O CON HIJOS MENORES DE 2 AÑOS	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS DE VIDA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE	PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRES

TERCERA.- DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION. "LAS PARTES" convienen establecer el siguiente esquema en materia de cuotas de recuperación para los Programas de Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente y de Desayunos Escolares en su Modalidad Fría.

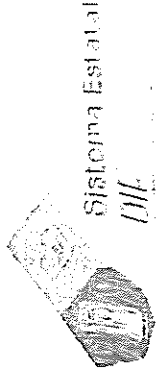
I.- "EL SEDIF" determinará la asignación de insumos de acuerdo con el padrón de beneficiarios contemplados. Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, así como con el padrón de beneficiarios contemplados.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" bajo un matiz de simplificación administrativa y en el marco de las disposiciones legales aplicables, con la participación de la instancia legal competente, erogará a favor de "EL SEDIF", hasta por un importe total de \$ 15,616.65 (QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 66/100) mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento (10%), derivado del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil; o disminuir en caso de que se presenten bajas o cierres de las escuelas, o deserción de la población estudiantil, previo cumplimiento de lo pactado en la cláusula NOVENA del "Resante Convenio de Colaboración, con cargo a sus participaciones que en ingresos federales le correspondan recibir en los meses de julio de 2020 hasta diciembre de 2020 en el mayor número posible de amortizaciones, que mediante oficio de "EL SEDIF" notifique a la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla la cantidad que se determine de acuerdo a la capacidad de pago del Municipio, por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes al periodo de junio a diciembre 2020, considerando ración por beneficiario las siguientes cuotas simbólicas, mismas que se contemplan en el Mandato Especial Irrevocable:

PROGRAMA

CUOTA

a. "Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente" DIF	\$0.15
b. "Desayunos Escolares en su Modalidad Fría" DIF	\$1.05



MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRIGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.65



MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



III.- "LAS PARTES" convenientes expresamente, en que estas cuotas de recuperación, podrán ser modificadas por "EL SEDIF", previo aviso que por escrito realice a "EL AYUNTAMIENTO", por lo menos con 30 días hábiles de anticipación y, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

Los programas Apoyo Alimentario a Estancias de Día del DIF Estatal, Apoyo Alimentario a Casas de Asistencia con Convenio SEDIF, Rescate Nutricio, Iniciando una Correcta Nutrición, Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad, Apoyo Alimentario a Adultos Mayores, Apoyo Alimentario a Mujeres Embarazadas, en Periodo de Lactancia y/o con Hijos Menores de 2 Años y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, no pagarán cuota de recuperación.

Las cantidades a que se refiere esta fracción serán recuperadas por "EL AYUNTAMIENTO" según la estrategia que implemente al respecto.

IV.- Las cuotas de recuperación de cada ración entregada que erogará el beneficiario directo en cada programa, se fijarán según los índices de vulnerabilidad emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables al mismo, las cuales se recomiendan sean las siguientes:

PROGRAMA	CUOTA
a. "Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente" DEC	\$5.00
b. "Desayunos Escolares en su Modalidad Fría" DEF	\$1.50



SINDICO
 MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021

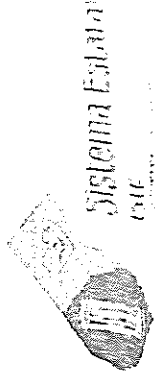
CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL SEDIF": "EL SEDIF" se obliga a:

- I. Integrar información de estudios estatales o municipales y definir de forma conjunta con "EL AYUNTAMIENTO" las regiones a beneficiar.
- II. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL AYUNTAMIENTO", a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos y para el análisis cualitativo y cuantitativo en el cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- III. Ejercer los recursos federales asignados para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, apeguándose estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y a las Reglas de Operación emitidas por "EL SEDIF" aprobadas por la Junta Directiva, Lineamientos y demás disposiciones que resulten aplicables; así como aplicar las cuotas de recuperación según lo propuesto en dichas Reglas.
- IV. Llevar a cabo la entrega de insumos y productos a través de bodégas regionales, con el fin de que los beneficiarios en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" de forma consensuable participen activamente en la recepción de los productos según los calendarios de entrega emitidos por "EL SEDIF".
- V. Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas materia del presente instrumento jurídico.
- VI. Asegurar el correo almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.



REGIDORA DE
 SALUBRIDAD Y
 ASISTENCIA PUBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021





MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRÍGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.05



MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



SINDICO
 MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021



REGIDORA DE
 SALUBRIDAD Y
 ASISTENCIA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021

- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL AYUNTAMIENTO", en la operación de los programas
- X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XI. Realizar visitas periódicas a "EL AYUNTAMIENTO" a fin de supervisar, apoyar y otorgar asesorías en la operación adecuada, además de verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XII. Establecer programas de supervisión a fin de asegurar la calidad y buen estado de los alimentos que se entregarán a los beneficiarios.
- XIII. Garantizar que los comestibles que integren las recetas y dotaciones de los programas, cumplan con las especificaciones técnicas: establecidas y/o aprobadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para cada tipo de alimento.
- XIV. Recabar, analizar e integrar información para la elaboración y actualización de diagnósticos situacionales.
- XV. Validar los expedientes técnicos de "EL AYUNTAMIENTO" respecto de los beneficiarios de los servicios de asistencia social en materia alimentaria.
- XVI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XVII. Informar a "EL AYUNTAMIENTO" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a utilizarse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XVIII. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de los programas.
- XIX. Coordinar con "EL AYUNTAMIENTO" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- XX. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO", los padrones de beneficiarios de los programas, incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- XXI. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Realizar un diagnóstico de comunidades y colonias, para detectar a las familias que por su situación de vulnerabilidad requieran del apoyo alimentario, proponiendo a "EL SEDIF" su integración a los beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria previstos en este documento.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda
- IV. Aportar las cuotas de recuperación según lo previsto en la cláusula TERCERA del presente Convenio.



MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRIGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.55



MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



SINDICO
 MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021



REGIDORA DE
 SALUD Y
 ASISTENCIA PSICOLÓGICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRIGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021



- V. Para el cumplimiento de la aportación a que se refieren las Clausulas TERCERA, numeral II y QUINTA numeral IV del presente instrumento, el Presidente Municipal otorgara Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública adscrita a la Unidad de Inversión, Deuda y otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, descuenta mensualmente de las participaciones que en ingresos federales le corresponde recibir a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad señalada en el oficio que "EL SEDIF" entregue a la Dirección de Deuda Pública a más tardar el día 20 de cada mes.
- Para la firma del Mandato, el Presidente Municipal cuenta con la facultad para celebrar dicho acto jurídico, acreditándolo mediante el acta de cabildo correspondiente; anexando copia de la misma, certificada en original por el (a) **Secretario (a) del Ayuntamiento.**
- En el supuesto de que los recursos señalados anteriormente no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, "EL AYUNTAMIENTO" deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte integrante del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley.
- El Mandato quedará sin efectos, en el momento que se termine de liquidar la obligación financiera señalada en la Clausula TERCERA o se realice el descuento del mes de diciembre de 2020.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas, con observancia y apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente Convenio de colaboración.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a "EL SEDIF", de acuerdo a los requisitos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- Difundir la existencia de los programas, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de los programas, apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y "EL SEDIF".
- En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y este destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.



- XVI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XVII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, entre la población beneficiaria.
- XVIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- XIX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de los programas.
- XX. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XXI. Promover la adquisición y el consumo de al menos 70 gramos de fruta y verdura fresca así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- XXII. Cuando así se requiera, brindar de forma correspondiente el apoyo logístico a los beneficiarios de los programas alimentarios consignados en este instrumento, a fin de que reciban oportunamente los insumos o productos concernientes.
- XXIII. Para el caso de que "EL SEDIF" lo juzgue necesario, llevar a cabo apoyo operativo en materia de supervisión en el cumplimiento y ejecución de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, bajo los criterios emitidos por "EL SEDIF".
- XXIV. Será responsable de comprobar ante los órganos de fiscalización la entrega de los programas alimentarios a los beneficiarios.
- XXV. Remitir las constancias y evidencias necesarias para la integración del expediente del cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XXVI. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES": "LAS PARTES" se obligan a realizar las siguientes acciones conjuntas:

- I. Proporcionar la capacitación sobre los ejes rectores de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.
- II. Coordinarse a la entrega y recepción de los insumos alimentarios
- III. Implementar acciones de capacitación en materia de orientación alimentaria, higiene personal, manejo higiénico de los alimentos y medidas de protección civil, emitiendo en este último caso los dictámenes correspondientes y brindar un seguimiento permanente.
- IV. Atender cualquier contratiempo que resultare durante la ejecución del presente instrumento.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio al o la Titular del Sistema Municipal DIF respectivo. Por su parte, "EL SEDIF" designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio al Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, debiendo este último, informar de todo a la Dirección Administrativa por la erogación de recursos que impliquen.





MUNICIPIO DE TEPANGO DE RODRIGUEZ
MONTO: \$ 15,616 65



MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021



SINDICO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA
2018 - 2021



SECRETARÍA DE
SALUD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ, PUEBLA
2018 - 2021



OCTAVA.- CANCELACIÓN DEL PROGRAMA. "EL SEDIF" procederá a cancelar el "EL AYUNTAMIENTO" o en su caso al beneficiario de los Programas de Asistencia Alimentaria, por el incumplimiento a las Reglas de Operación emitidas para cada programa, así como las disposiciones legales correspondientes.

NOVENA.- DE LOS BENEFICIARIOS. "EL AYUNTAMIENTO" deberá notificar trimestralmente a "EL SEDIF" cualquier conocimiento debidamente documentado sobre las altas, bajas y demás cambios de los beneficiarios de cada programa para su análisis y procedencia, con el fin de que se lleve a cabo el ajuste pertinente en deducción o incremento de las cuotas de recuperación establecidas y consecuentemente se formalice la aportación a través del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a los programas de los cuales deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DECIMA PRIMERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS, CONTROL Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos con los que operan los programas objeto de este Convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización, control y vigilancia corresponderá a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS. "LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo la distribución de los insumos se realizará conforme a lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 y en su caso por lo dispuesto en las Reglas de Operación.



MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRÍGUEZ
 MONTO: \$ 15,616.65



MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021



SINDICO
 MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ,
 PUEBLA
 2018 - 2021



REGIDORA DE
 SALUDIDAD Y
 ASISTENCIA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 TEPANGO DE
 RODRÍGUEZ, PUEBLA
 2018 - 2021

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. "LAS PARTES" están de acuerdo que la entrega de apoyos se realizará de acuerdo a lo establecido en la en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 y en las Reglas de Operación correspondientes a cada Programa Alimentario.

La entrega de insumos y productos se llevará a cabo por "EL SEDIF", a través de bodegas regionales, con el fin de que los beneficiarios en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" de forma correspondiente participen activamente en la recepción de los productos según los calendarios de entrega emitidos por "EL SEDIF".

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de paración sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas aplicables, en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su formalización.

DÉCIMA NOVENA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este Convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, reglas de operación, procedimientos y requisitos que establecen y demás disposiciones vigentes en el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Sistema Estatal
de

MUNICIPIO: TEPANGO DE RODRIGUEZ
MONTO: \$ 15,616.65

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en el interviene y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Veracruz, Puebla de Veracruz, a 02 de Junio de 2020



POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL SEDIF"

MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2018 - 2021

C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS
DIRECTORA GENERAL

C. MIREYA GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL



ASISTE POR "EL AYUNTAMIENTO"

ASISTE POR "EL SEDIF"

SINDICO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ,
PUEBLA

C. MIGUEL MENDEZ PASTRANA,
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER NAVARRETE LÓPEZ
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO



REGIDOR(A) DE
SALUD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ, PUEBLA
2018 - 2021

C. ROSA GARCIA JUÁREZ
REGIDOR(A) DE SALUD

ANEXO

CALCULO ESTIMADO ANUAL 2020
TEPANGO DE RODRIGUEZ

JUNIO 2020	JULIO 2020	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020
------------	------------	-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------

DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRIA

C. ALIM.	1	1	1	1	1	1
BENEF.	1	1	1	1	1	1
35	35	35	35	35	35	35
RETENCION POR PROGRAMA \$						
\$ 735.00	\$ 183.75	\$ 183.75	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 735.00	\$ 624.75

DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE

C. ALIM.	8	8	8	8	8	8
BENEF.	8	8	8	8	8	8
728	728	728	728	728	728	728
RETENCION POR PROGRAMA \$						
\$ 2184.00	\$ 546.00	\$ 546.00	\$ 2184.00	\$ 2184.00	\$ 2184.00	\$ 1888.40

\$ 3,982.25

TOTAL ANUAL PROGRAMAS

\$ 2919.00	\$ 729.75	\$ 729.75	\$ 2919.00	\$ 2919.00	\$ 2010.66	\$ 2493.15
------------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------

\$ 15,616.65

\$ 11,684.40

TOTALA RETENER \$15,616.65



MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRIGUEZ
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

SELLO DEL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NOMBRE Y FIRMA
Mreyo González Pérez